



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1184/18

Urdinarrain, 14 de marzo de 2018

VISTO

La necesidad de renovar el parque de maquinarias, equipos y herramientas, e incorporar otras que permitan mejorar y asegurar la prestación de los servicios y ejecución de las obras municipales, conforme al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO

Que para la realización de las inversiones resulta necesario dada la magnitud económica que representan las mismas, dotar al Municipio de recursos a dichos fines.

Que estos fueron previstos y autorizados en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, aprobado por el H.C.D. por Ordenanza N° 1180/17, mediante un préstamo de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Urdinarrain, aprobó por unanimidad de los directores a través de la Resolución N° 003/18, el otorgamiento al Municipio de un crédito por la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) pagadero en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, calculadas mediante el sistema de amortización Francés, venciendo la primera el mes siguiente al desembolso de los fondos, el cual será efectuado en forma gradual a medida que se realicen las adquisiciones pertinentes, pudiendo adelantar cuotas de capital y/o cancelar anticipadamente el mismo. La Tasa de Interés aplicable al crédito será la equivalente al promedio de los últimos cuatro meses publicados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) de la tasa de Bancos Privados, correspondiente a depósitos en pesos a plazo fijo de 60 (sesenta) o más días de plazo, con más cinco (5) puntos porcentuales, la cual se actualizará en forma cuatrimestral en los meses de Enero, Mayo y Septiembre de cada año. En concepto de Gastos Administrativos la Caja percibirá dentro de la cuota, el equivalente al 0,10% aplicable sobre el saldo de capital del mismo.

Que el Municipio garantizara el crédito con la totalidad de ingresos del Municipio.

Que dicho crédito cuenta con la aprobación unánime de la Asamblea de Afiliados Activos y Pasivos de la Caja de Jubilaciones.



Municipalidad de Urdinarrain

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por la la Ley Orgánica de los Municipios, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de un préstamo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipalidad de Urdinarrain, por la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) pagadero en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, calculadas mediante el sistema de amortización Francés, venciendo la primera el mes siguiente al desembolso de los fondos, el cual será efectuado en forma gradual a medida que se realicen las adquisiciones pertinentes, pudiendo adelantar cuotas de capital y/o cancelar anticipadamente el mismo. La Tasa de Interés aplicable al crédito será la equivalente al promedio de los últimos cuatro meses publicados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) de la tasa de Bancos Privados, correspondiente a depósitos en pesos a plazo fijo de 60 (sesenta) o más días de plazo, con más cinco (5) puntos porcentuales, la cual se actualizará en forma cuatrimestral en los meses de Enero, Mayo y Septiembre de cada año. En concepto de Gastos Administrativos la Caja percibirá dentro de la cuota, el equivalente al 0,10% aplicable sobre el saldo de capital del mismo.

ARTICULO 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar el préstamo mencionado por el artículo 1º, con la totalidad de los ingresos del municipio.

ARTICULO 3º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 13 de marzo de 2018

Sebastián Ingrassia Presidente del HCD A/C - Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto Nº 203 /18 DEM. Fecha 14/03/18.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal

Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal